

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me comunica lo siguiente:

Examinado el expediente general de elecciones de Concejales verificadas en el pueblo de Veganzones en el mes de Noviembre próximo pasado; y

Resultando: Que previos los trámites legales, fueron proclamados Candidatos á Concejales por la Junta municipal del Censo electoral el día cinco de Noviembre último, José Borreguero Martín, Anastasio Polo, Cirilo López, Andrés García López, Juan Hernando Díaz, Elías Álvarez y Casimiro Cuesta, siendo cuatro las vacantes que habían de cubrirse, sin que en el acta respectiva se haga constar se produjera reclamación alguna.

Resultando: Que celebrada la elección de Concejales el día 12 del indicado Noviembre, en el acto del escrutinio por el Candidato D. Elías Álvarez, se protestó de la elección. 1.º Porque habiendo propuesto en su día como Interventor á D. Balbino Labajos, éste no fué notificado por el Presidente para que formara parte de la Mesa, y al presentarse por indicación del recurrente, el Presidente le dijo que era extemporánea su presentación: 2.º Porque por D. Faustino Barroso y D. Alberto Giménez, han sido distribuidas en la Mesa diferentes candidaturas, ó sea á todos los empleados de la Resinera, por cuya razón cree que ha habido una coacción; y 3.º Porque sin que pueda precisarse si ha sido por amistad ó por soborno, han sido conducidos varios electores del brazo por otros á la Mesa, efectuo-

ral; adhiriéndose á la protesta el Candidato D. Juan Hernando, y los electores D. Francisco Adrados, D. Lucas González y D. Mariano Alvarez.

Resultando: Que en dicho acto por el elector D. Luis Virseda se expresó no estaba conforme con las indicadas protestas, pidiendo fueran declaradas nulas é injustas, y que con referencia al hecho de que fué conducido del brazo el elector Andrés Martín, por su yerno Mariano Gómez, fué debido á ser aquél ciego.

Resultando: Que por la Mesa se expresa: 1.º Que el Presidente cumplió con lo dispuesto en la Ley, puesto que el elector D. Balbino Labajos no se presentó en tiempo hábil á tomar posesión, como se justifica con el acta original de la constitución de la Mesa, verificándolo después de empezada la votación, retirándose al manifestarle el Presidente que no firmaría las actas. 2.º Que si bien fueron entregadas por los Interventores D. Faustino Barroso y D. Alberto Rincón, cinco ó seis candidaturas á otros tantos empleados de la Resinera, lo fué á su instancia, por manifestar no tener ninguna, no existiendo, por tanto, la coacción, puesto que ni aun la palabra dirigieron aquéllos á éstos referente á las candidaturas; y 3.º Que el único elector que fué conducido á la Mesa para votar, del brazo, fué D. Andrés Martín, por ser ciego.

Resultando: Que celebrado el escrutinio general el 16 de Noviembre, por el elector D. Elías se insistió en la protesta que contra la elección hizo el día 12.

Considerando: Que la única causa que pudiera invalidar la elección, ó sea la de que privando al Interventor D. Balbino Labajos de formar parte de la Mesa, se apreciará que no estaba constituida en forma legal, no es así de estimarse desde el momento en que, según aparece del acta de constitución de la misma que se acompaña, no resulta que el citado Sr. Labajos acudiera á la hora conveniente.

Considerando: Que no apareciendo probado, antes bien, hallándose contrario por la Mesa electoral, que pudiera haber existido coacción al entregarse por uno de los individuos de aquélla cinco ó seis candidaturas determinadas, no debe estimarse como base para declarar la nulidad de la elección, según lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto de 1885.

Considerando: Que el hecho de haber consentido que se aproximara á la Mesa de la elección un elector llevado

por otro, sobre estar justificada su procedencia al ser ciego, no sería causa para invalidar la elección y en su caso pudiera solamente constituir una falta.

Esta Comisión provincial, en sesión de 11 del actual, acordó declarar válida la elección de Concejales verificada en el pueblo de Veganzones en el mes de Noviembre último; é interesar de V. S. la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, en el plazo y en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva comunicarle al Ayuntamiento de Veganzones para su conocimiento y el de los interesados.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto anteriormente citado, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 18 de Enero de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Enero de 1911, se ha señalado el día 24 de Febrero del corriente año y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Cuéllar, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 5.998'29 pesetas.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de la provincia, en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903. El presupuesto y las condiciones facultativas, particulares y económicas se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Jefatura de Obras públicas, durante las horas hábiles de Oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª,

arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata. Este depósito se hará en metálico ó valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre ellas.

Segovia, 17 de Enero de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de....., con cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... de 1912, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del firme durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Cuéllar, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de..... (en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de Aguilafuente

Hallándose terminado el repartimiento de consumos y sus recargos correspondiente al año de 1912, que con sujeción á lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, ha ejecutado la Junta municipal de asociados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para oír reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de Enero de 1912.

—El Alcalde, Félix Sastre.

Caja de Recluta de Segovia, número 8

116

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular de fecha trece del mes actual, publicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 11, que el día primero de Febrero próximo, se concentren en las Cajas de Recluta, todos los individuos pertenecientes al reemplazo de 1911, y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo deban destinarse en unión de ellos con arreglo a las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja el citado día primero de Febrero, los reclutas que á continuación se expresan.

Los señores Alcaldes de los respectivos pueblos, dispondrán que lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciéndoles saber que de no presentarse sin tener causa justificada que se lo impida, serán considerados como desertores, debiendo dichas autoridades, en tal caso, dar conocimiento á esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios, cumpliendo así lo prevenido sobre el particular.

También ordenarán los señores Alcaldes á los mozos de sus respectivos Ayuntamientos, que comprenda este llamamiento, lleven consigo su pase correspondiente para entregarle en esta Caja de Recluta al verificar la presentación, conforme está prevenido, advirtiéndoles que de no hacerlo así, dejan de cumplir el deber y obligación que cada uno tiene, cuya falta se considerará comprendida en las disposiciones vigentes.

Igualmente se requiere á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, para que contribuyan con su cooperación á facilitar la concentración dispuesta, haciendo llegar la noticia á conocimiento de los individuos que residan en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros de tránsito á razón de 0'50 pesetas diarias, á los reclutas que acudan á concentración, serán reintegrados previa la presentación de los cargos correspondientes que deberán entregar á persona comisionada al efecto para su cobro, la cual deberá hallarse presente á la llegada de los socorridos, con el fin de que puedan éstos prestar su conformidad ó hacer los reparos que se les ofrezca á su presencia, no admitiéndose después de este acto cargo alguno contra esta Caja por dicho concepto, después del día en que verifiquen la presentación los reclutas, puesto que la Caja referida, en cumplimiento de lo mandado ha de facilitar los socorros de tránsito á los que no los hayan percibido á su salida del pueblo para la Capital.

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: N.º de orden, Reemplazo, N.º del servicio, PUEBLOS, NOMBRES. Lists names and service numbers for various towns like Adrados, Aguilafuente, Aldeasña, etc.

PARTIDO DE CUÉLLAR

Table listing names and service numbers for the Partido de Cuéllar, including towns like Fuentidueña, Gomezerracín, Hontalbilla, Laguna de Contreras, etc.

PARTIDO DE RIAZA

Table listing names and service numbers for the Partido de Riaza, including towns like Alconada, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Ayllón, Becerril, etc.

134	1911	3	Ribota.....	Clemente Gutiérrez de Antonio
135	>	1	Ríofrío de Rianza.....	Robustiano Alonso Bermejo
136	>	3	>	Narciso Sanz Ruiz
137	>	1	Santa María de Rianza.....	Víctor Moreno Santamaría
138	>	2	>	Fulgencio Santamaría Cuesta
139	1910	1	Santibáñez de Ayllón.....	Pedro Montero Alonso
140	1911	4	Sequera de Fresno.....	Pedro Benito Martín
141	>	1	Valdevacas de Montejo.....	Diego Izquierdo del Cura
142	>	2	>	Angel Benito Peña
143	>	1	Valdevarnés.....	Marcelo García Sanz
144	1910	2	Valvieja.....	Nicolás Bermejo Tutor
145	1911	2	>	Benvenido Carrasco Marina
146	>	3	>	Florentino Miguel Esteban
147	>	2	Villacorta.....	Roque Ibáñez Jorge
148	>	3	>	Eustaquio Marina Ponce
149	>	4	>	Valentín Mate Azuara
150	>	1	Villaverde de Montejo.....	Justo Mayor García
151	>	2	>	Salustiano González del Cura

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

152	1911	2	Aldeanueva del Codonal....	Raimundo Arribas Martín
153	>	1	Aldehuela del Codonal....	Benedicto Galicia Rodríguez
154	>	1	Armuña.....	Guillermo Nieva Ruiz
155	>	5	>	Cecilio Aragoneses Pérez
156	>	1	Balisa.....	Librado Valle Esteban
157	>	2	>	Leandro Palomares Sanz
158	>	2	Bernardos.....	Anacleto Herranz Ramos
159	>	4	>	Felicito Cubero García
160	>	1	Bernúy de Coca.....	Florentino Herrero Cid
161	1910	1	Coca.....	Román Torrecilla García
162	>	7	>	Clemente Niño de la Fuente
163	1911	1	>	Mariano Galán Segovia
164	>	2	>	Estanislao Martín Minguela
165	>	4	>	Esteban García Herrero
166	>	5	>	Luis Martín Minguela
167	>	6	>	Luis San José Expósito
168	>	1	Codorniz.....	Julio Tinaquero García
169	>	2	>	Florentino González Bajo
170	1909	1	Donhierro.....	Florentino Velasco Casado
171	1911	2	Etreros.....	Jorge de Andrés Soblechero
172	>	1	Fuente de Santa Cruz.....	Marcelino Sanz García
173	>	2	>	Alejandro Martín Gómez
174	>	1	Hoyuelos.....	Gabriel Velasco de Andrés
175	>	1	Ituero.....	Teodomiro Montalvo Garcimartín
176	>	2	>	Teodulfo de la Hoz Domínguez
177	>	2	Juarros de Voltoya.....	Jacinto Fernández Gómez
178	>	1	Labajos.....	Alejandro Acuña Plaza
179	>	2	>	Segundo García Martín
180	>	2	Laguna Rodrigo.....	Amador González Rucio
181	>	3	>	Teófilo Velasco Peñalosa
182	>	2	Lastras del Pozo.....	Ignacio Palomo Aguado
183	>	1	Marazola.....	Eduardo García de Frutos
184	>	2	>	Luis Esteban de Pablos
185	>	1	Marazuela.....	Angel Esteban de Andrés
186	>	1	Martín Muñoz de las Posadas	Julián Heras Martín
187	>	3	>	Justo Canora Caro
188	>	1	Melque.....	Jesús Cabrero Santiago
189	>	3	>	Teodomiro Sanz Valle
190	>	2	Miguel Ibáñez.....	Luis Gómez Agudo
191	>	1	Montenga.....	Vicente Rueda Canto
192	>	2	Moraleja de Coca.....	Faustino García García
193	>	1	Muñopedro.....	Basilio Pintos Robledo
194	>	3	Nava de la Asunción.....	Guillermo Maestro Arribas
195	>	6	>	Roque Herranz Alvarez
196	>	7	>	Daniel Galindo Valle
197	>	8	>	Eustaquio Vicente Asenjo
198	>	9	>	Virgilio Encinas de Diego
199	>	1	Nieva.....	Eugenio Martín Aguado
200	>	2	>	Rafael Rojo Arribas
201	>	3	>	Florentino García Salgado
202	>	5	>	Víctor Gilpérez García
203	>	6	>	Alejandro Arribas Esteban
204	1909	3	Paradinas.....	Florentino Pérez Benito
205	1911	1	Pinilla Ambroz.....	Francisco Herranz Nicolás
206	>	1	Rapariegos.....	Maximino Esteban Casado
207	>	2	San Cristóbal de la Vega....	Antonio Camacho Maroto
208	>	4	>	Ramón Alvarez García
209	>	2	Sangarcía.....	Gregorio Mateos Casado
210	>	4	>	Daniel Maroto Sacristán
211	>	2	Santa María de Nieva.....	Benito Sanz Octaviano
212	>	1	Santiuste de S. Juan Bautista	Mariano Martín Muñoz
213	>	5	>	Francisco Muñoz Yagüe
214	>	6	>	Benito Luquero Arroyo
215	>	1	Tabladillo.....	Mariano Benito Pérez
216	>	6	Villacastín.....	Juan García Vázquez
217	>	7	>	Julián Sanchidrián Manzano
218	>	9	>	Victoriano Rodríguez Herrero
219	>	10	>	Eusebio Jiménez Jiménez
220	>	2	Villagonzalo.....	Gregorio Martín de Pablos
221	>	3	Villeguillo.....	Jesús Rincón Recio
222	>	1	Villoslada.....	Melitón Sanz de Andrés

PARTIDO DE SEGOVIA

223	1911	1	Abades.....	Plácido Martín Ayuso
224	>	2	>	Santiago Bermejo Recio
225	>	4	Aldea del Rey.....	Isidro Rosa Herranz
226	>	5	>	Julio Herrero Delgado
227	>	1	Anaya.....	Julio Yagüe Garcillán
228	>	1	Basardilla.....	Ramón Garrido Heras
229	>	1	Benúy de Porreros.....	Mariano González Lucíañez
230	>	2	>	Benito Cardiel Calle
231	>	3	>	José Vázquez Castro
232	>	1	Caballar.....	Victoriano Berrocal Martín
233	>	2	>	Luis Martín Contreras
234	>	3	Cantimpalos.....	José Martín Pesquera
235	1910	6	Carbonero el Mayor.....	Florentino Garrido Escolar
236	1911	3	>	Julio Rubio Domingo
237	>	4	>	Pedro Rubio Pascual
238	>	1	Cuesta.....	Vicente Cardiel Gallego
239	>	2	>	Félix Martín González
240	>	1	Encinillas.....	Benito Frutos Tapia
241	>	2	>	Adolfo López Sebastián
242	1909	2	Escalona.....	Mariano María Cisneros
243	1911	2	>	Saturnino Bravo Herranz
244	>	4	>	Florencio Sanz Vega
245	>	6	>	Policarpo Blanco Yubero
246	>	7	>	Leoncio Velasco Tordesillas
247	>	8	>	Celedonio López Sanz
248	>	2	Escarabajosa de Cabezas....	Emilio de Pablos Pascual
249	>	1	Escobar.....	Juan García Heredero
250	>	2	>	Angel García Fernández
251	1910	1	Espinar.....	Leandro Vicente Gómez
252	1911	5	>	Nicasio García Segovia
253	>	7	>	Lucio Dorrego García
254	>	9	>	Francisco Hoyuelos Alvaro
255	>	4	Garcillán.....	Jesús Sanz Lázaro
256	>	6	>	Martín Concepción Martín
257	>	2	Hontanares.....	Inocencio Frutos García
258	>	1	La Lastrilla.....	Marceliano Río Matesanz
259	>	2	Losana.....	Lucrecio Garrido Martín
260	>	1	Madrona.....	Faustino Llorente Arribas
261	>	2	>	Simón Miguel-Sanz Llorente
262	>	3	>	Ricardo Sonllea Rodríguez
263	>	4	>	Esteban Sastre Ayuso
264	>	5	>	Benigno Blanco Pablo
265	>	1	Martín Miguel.....	Claudio Pablo Arteaga
266	1910	1	Mozoncillo.....	Mariano Herranz Domingo
267	>	2	Muñoveros.....	Francisco Herrero López
268	1911	1	>	Casto Marcos Gómez
269	>	2	>	Emiliano Polo Cuesta
270	>	1	Navas de San Antonio.....	Donato García Redondo
271	>	2	>	Angel Puente Muñoz
272	>	4	>	Inocente Polo Puente
273	>	1	Ortigosa del Monte.....	José Alonso Frutos
274	>	2	Otero de Herreros.....	Juan Piñuela Miguel
275	>	3	>	Andrés de Andrés Reques
276	>	4	>	Pablo Otero Martín
277	>	1	Revenga.....	Gregorio Pinela Aparicio
278	>	1	Salceda.....	Faundo Sanz Zamarró
279	1910	9	San Ildefonso.....	Lorenzo Gómez Muñoz
280	1911	4	>	Jenaro Peinador Contreras
281	>	5	>	Antonio Panea Chueca
282	>	6	>	Eusebio Cabrejas López
283	>	9	>	Eugenio Barreno Pérez
284	>	15	>	Daniel Sastre Páez
285	>	18	>	Antonio Hernández Sánchez
286	>	19	>	Baltasar Arenas Alvarez
287	>	20	>	Valeriano Rodríguez Rodríguez
288	>	21	>	Fermin Blove Carrasco
289	>	3	Sauquillo de Cabezas.....	Gabino Díez Adeva
290	>	3	Segovia.....	José Santiuste Carrasco
291	>	4	>	Francisco de Borja San Plácido
292	>	5	>	Eugenio San Alvaro Otero
293	>	6	>	Luis Alonso Encinás
294	>	8	>	Fernando Justo San Lucas
295	>	13	>	Daniel Rodríguez Carnero
296	>	18	>	Pedro Rodríguez Conde
297	>	19	>	Cecilio Díez Baeza
298	>	20	>	Juan Callejo Fernández
299	>	23	>	Alejandro Lobo Gómez
300	>	25	>	Simón Huertas Segovia
301	>	29	>	Mariano García Mena
302	>	31	>	Fructuoso Martín Morcillo
303	>	32	>	Gregorio Pardos Marcos
304	>	33	>	Mariano García Onceja
305	>	34	>	Tomás Andrés Cabanillas
306	>	38	>	Julio González Lechuga
307	>	41	>	Victor Pérez Crespo
308	>	49	>	Trifón García Moreno
309	>	51	>	Nemesio Bravo García
310	>	63	>	Amós Gómez de Andrés
311	>	3	Torrecañeros.....	Zóilo Miguel Rubio
312	>	3	Trescasas.....	José Barroso Sanz
313	>	3	Turégano.....	Demetrio Gómez Gil

314	1911	4	Turégano	Pablo Manrique Sanz
315		2	Valdeprados	Fausto Frutos Sastre
316		1	Valseca	Luis Fernández Sancho
317		3		Eustaquio Benito Soldado
318	1910	2	Valverde	Domingo Herranz Ayuso
319	1911	8		Braulio Monjas Trapero
320	1910	1	Vegas de Matute	Mariano Cubo de la Cruz
321		2		Nicolás Moreno Prieto
322	1911	1		Aurelio Cubo Cubo
323		2		Andrés Barreno Pozo
324		3		Leandro Barbero Ayas
325		3	Yanguas	Eleuterio Bayón Martín
326		1	Zamarramala	Joaquín Llorente de la Paz
327	1910	5	Zarzuola del Monte	Miguel Dimas Puente
328	1911	1		Julián Herrero Macías

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

329	1911	1	Aldeonsancho	Guillermo Gómez Martín
330		1	Aldehonte	Eulogio Casado Gutiérrez
331		1	Arahetes	Alejandro de Blas Ballesteros
332		1	Arcones	Donato Hidalgo Fernández
333		4		Leandro Yagüe Minguez
334		7		Toribio Sanz Rubio
335	1910	1	Arevallillo	Victoriano Martín Jerónimo
336		3	Barbolla	Félix Benito Gutiérrez
337	1911	1		Damián Aranda Cano
338		1	Bercimuel	Santiago Gimeno Martín
339		2		Sotero González Gadea
340		2	Boceguillas	Evencio del Pozo García
341		2	Cabezuela	Eutiquio Gómez Miguel
342		4		Pío de Diego Gómez
343		5	Cantalejo	Isidoro de Diego Casado
344		6		Toribio Sanz Sanz
345		8		Bernardino Muñoz Miguel
346		10		Segundo Gil Santa Justina
347		11		Jacinto Andrés Pozo
348		1	Carrascal del Río	Justo Fresnillo San Germán
349		3		Pedro Consuegra Muncio
350	1910	1	Casla	Daniel Heras Ramos
351		2		Félix Lorenzo Alonso
352	1911	3	Castillejo de Mesleón	Tiburcio Fuente Bernal
353		4		Frutos Col Monedero
354		5		Mariano Peña Pecharromán
355		1	Castrojimeno	Ceferino García Alvaro
356		1	Castroserna de Abajo	Gervasio Pascual Alvaro
357		3		Felipe Martín San José
358		1	Castroserna de Arriba	Julián Alonso Lobo
359		3		Domingo Cebollero González
360		1	Duración	Feliciano Arranz del Valle
361		2		Cesáreo España Sanz
362		1	Fresno de la Fuente	Serafín Martín Sacristán
363		1	Fuenterrebollo	Francisco Gómez Yagüe
364	1908	2	Gallegos	Matías Moreno Arcones
365	1911	4		Tomás Barahona de Diego
366		1	Grajera	Eulogio Rodrigo Valle
367		1	Hinojosas	Melchor Sanjuan Tejedor
368	1908	1	Matabuena	Pablo Baeza Benito
369	1911	1		Lorenzo Sancho Sanz
370		2		Valentín Alvaranz Herrero
371		1	Matilla	Gregorio Merino Merino
372		1	Navalilla	Juan Calvo Martínez
373		4	Navares de Ayuso	Vicente Redondo Alonso
374		2	Navares de las Cuevas	Antonio Martín San Juan
375		3	Orejana	Casto Martín Virseda
376		4		Félix Tejedor Alvaro
377		4	Pedraza	Pablo Clemente de la Fuente
378		5		Antonio Barroso Honrubia
379		6		Pablo García Burgos
380		1	Perorrubio	Aniceto Velasco Estebanz
381		3		Eusebio Benito Estebanz
382		4		Ignacio Vega Martín
383		2	Prádena	Ambrosio García Sanz
384		6		Enrique Martín Muncio
385		8		Antonio Pascual Escorial
386	1909	2	Rebollo	Gregorio Blanco Sacristán
387	1911	1		Félix San Frutos Sanz
388		1	San Pedro de Gaillos	Fernando Francisco Bravo
389		3		Serafín Bravo García
390		5		Marcelo Martín Asenjo
391		1	Santa Marta	Benigno Gil García
392		3	Santo Tomé del Puerto	Ambrosio Postigo Delgado
393		3	Sepúlveda	Tomás Antona Revilla
394		4		Feliciano Benito del Barrio
395		5		Julio Fuentenebro Cristóbal
396		8		Sebastián Bravo Ortiz
397		12		Feliciano Moreno Moreno
398		1	Siguero	Julián Herrero Revilla
399	1910	2	Sotillo	Mariano Arribas Benito
400	1911	2	Torre Val de San Pedro	Calixto Ruiz Blanco
401		4		Alfonso Martín Gil
402		3	Turrubuelo	Venancio Martín Barral
403		1	Urueñas	

404	1911	4	Urueñas	Gervasio Peña Orcajo
405		1	Valdesimonte	Paulino Martín Gil
406		2	Valle de Tabladillo	Apolinar Pozo González
407		5		Andrés Fresnillo González
408		1	Valleruela de Pedraza	Ildefonso Sanz Hernando
409		2		Juan Alvaro Matesanz
410		1	Vallernela de Sepúlveda	Antonio Herrero Alvaro
411		2		Gregorio Matesanz Pascual
412		1	Ventosa y Tejadilla	Victoriano Mayoral Clemente
413		1	Villar de Sobrepeña	Eusebio Ortiz Barrios
414		2		Pío Barral Martín

Segovia, 18 de Enero de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, Esteban L. Escobar.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, se anuncia que ha sido nombrada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Maestra sustituta de la elemental de niñas de Torreiglesias, doña María Antonia Arnaiz y Caballeros; extendiéndose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 17 de Enero de 1912.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido nombrar con fecha 8 de Enero de 1912, Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de primera enseñanza de esta provincia, a la profesora siguiente D.^a Petra Martín y Martín, para la Escuela de niñas de Rapariegos.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada, debiendo recoger el título administrativo en la Sección de Instrucción pública, presentando hoja de servicios certificada, por proceder de otra provincial y además partida de nacimiento legalizada y título profesional si estos dos últimos documentos no los hubieran ya presentado en dicha oficina.

Segovia, 17 de Enero de 1912.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
Distrito forestal de Segovia—Septima inspección
Subasta

El día 31 del actual, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Pinilla Ambroz, tendrá lugar la segunda subasta de 40 pinos maderables, señalados en el monte del mismo núm. 120, denominado "Pinar de propios", bajo el mismo tipo de tasación de 411'58 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 17 de Enero de 1912.—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

Juzgado municipal de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre de D. Juan Martín Leonor, contra D. Francisco Rodera Buznadiago, de esta vecindad; sobre pago de quinientas pesetas y costas, se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y con las condiciones que después se expresarán, ocho vigésimas partes de una casa situada en esta Capital, Plaza de la Rubia, señalada con el número tres de población, titulada Posada de la Rubia; que linda toda ella, por el frente, con dicha Plaza de la Rubia; por la izquierda, entrando en ella, con casa de Manuel Bermejo; por la derecha, con Calle Travesía de la Plaza de la Rubia y la de Guevara, y por la espalda, con casa de D.^a Margarita Pérez Yagüe, heredera de D. Francisco Pérez Castrobeza; ocupa una superficie de quinientos veinte metros y quinientos centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, con dos corrales y piso principal; valuadas en mil quinientas pesetas; encontrándose dichas partes de casa gravadas con la anotación preventiva del embargo causado en los autos a que se ha hecho referencia.

El remate tendrá lugar el día quince del próximo Febrero y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la mesa del Juzgado para que puedan examinarlos, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las ocho vigésimas partes de Casa; que la subasta podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero, y que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidas, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños después de haberse celebrado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Segovia, a dieciséis de Enero de mil novecientos doce.—Mariano Galicia.—Ricardo Huertas.